

**Reglamento.
Campaña Seguro Hogar Comprensivo
“Historias que terminan bien”.**

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la promoción que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS), en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica, que hayan comprado un seguro de hogar comprensivo entre el 24 de enero del 2024 al 10 de mayo 2024, ambos días inclusive por los canales de venta digital (sitio web) y en el stand de la Expo Construcción en Pedregal.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “promoción” la actividad que aquí se regula, y por “titular” la persona que ante el Instituto Nacional de Seguros ha demostrado que es cliente de la aseguradora al haber adquirido un seguro de hogar comprensivo entre 24 de enero del 2024 al 10 de mayo 2024, ambos días inclusive.
2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este Reglamento.
3. En la promoción no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Instituto Nacional de Seguros que laboren en la Subdirección de Relaciones Corporativas, Dirección de Mercadeo, Subdirección de Transformación Digital, ni hijos (as), esposo (a), padre, madre ni hermanos (as) de los anteriores.
4. El Instituto Nacional de Seguros suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. En caso de que se suspenda la promoción o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente.

5. Los participantes aceptan que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y de resolver y definir, a su entera discreción, las situaciones que se presenten que no estén reguladas.

6. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte y se adecúe a sus términos y sus eventuales modificaciones.

7. Esta promoción únicamente aplica para los contratos individuales y se excluyen de este reglamento las colocaciones que se realicen a través de contratos colectivos.

IV. PREMIO:

Promoción 1: Cada cliente que adquiera un seguro de hogar comprensivo en el periodo antes indicado en el stand del INS en la Expo Construcción o por los canales de venta: digital (sitio web), tendrá totalmente gratis un kit con 3 detectores de humo smoke alarm código i9040E.

Promoción 2: Los primeros 50 clientes que adquieran el seguro hogar comprensivo en los canales antes indicados, tendrán una asistencia de asesoría de ingeniería o arquitectura totalmente gratis.

V. ASIGNACIÓN:

1. La lista de clientes beneficiarios de la promoción se dará a conocer el **17-05-2024** y será á publicada en los mismos medios en que se dio a conocer la promoción.

2. Para la comunicación al ganador (a), el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros , y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

- 3.** La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la promoción y a que se logre contactar al ganador. La póliza debe estar vigente a la hora del sorteo.
- 4.** Las personas que resulten favorecidas autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que al participar renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- 5.** El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas de escogencia de los favorecidos.
- 6.** La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generarán responsabilidad del Instituto ni el derecho del ganador de reclamar ni de recibir indemnización alguna.
- 7.** La comunicación del premio será coordinada por un funcionario del Instituto Nacional de Seguros en un máximo de 10 días hábiles después del 17-05-2024, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio
- 8.** Cada ganador debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.
- 9.** El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma, y serán entregados y deberán ser utilizados únicamente por el ganador y por el acompañante que elija.
- 10.** La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios sufridos por el ganador o por terceros, con ocasión del retiro o ejecución del premio o bien cuando realice la instalación de este.
- 11.** El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio, por lo que cada ganador y su respectivo acompañante son responsables de tramitar y obtener, por su cuenta, los pasaportes, permisos de ingreso y estadía y demás documentos o requisitos que solicite el país de destino para su ingreso y permanencia.

12. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este reglamento para la resolución de cada caso concreto.

VI. VIGENCIA:

Del 24 de Enero 2024 al 10 de Mayo del 2024 ambos días, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la promoción anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Así mismo, podrá suspenderla en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio www.grupoins.com., junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del premio. Sin embargo, no se hacen responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

IX. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica. Por el tipo de premio, podrá ser aprovechado en el extranjero.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.grupoins.com.